

Pensión a los 57 años

Recientemente fue aprobada en primer debate la Ley de Jubilación Anticipada que reforma el artículo N° 26 de la Ley de Protección al Trabajador y que permitirá al contribuyente pensionarse al cumplir 57 años de edad.

De acuerdo con el nuevo texto del numeral 26 de la Ley de Protección al Trabajador, el afiliado podrá anticipar su edad de retiro a partir de los cincuenta y siete años de edad (57) utilizando para financiar el costo del adelanto, los recursos acumulados en sus cuentas del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP), del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (RVP), del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y cualesquiera otro aporte que haga el afiliado tal como las prestaciones legales.

La iniciativa recibió 13 votos de los 19 diputados que integran la Comisión Legislativa Plena Primera. Una regulación similar ya existía en el propio Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), sin embargo muy pocos trabajadores lo han solicitado hasta la fecha.

El Partido Accesibilidad Sin Exclusión (PASE) ha impulsado del proyecto desde el período legislativo anterior, para esta votación contó con el apoyo de congresistas de Liberación Nacional (PLN), Acción Ciudadana (PAC), Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana (PUSC).

"Jamás podríamos en duda la buena fe, la transparencia y la preocupación social de tal iniciativa. Sin embargo, para muchos trabajadores y trabajadoras la pensión a los 57 años no les estará al alcance, advirtió Albino Vargas, Secretario de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEPP).

Si el proyecto recibe el segundo debate, el plan pasará a ser ley y los trabajadores podrán adelantar su jubilación. El trabajador tiene como condición pagar por adelantado las últimas 60 cuotas a su régimen.

Sin embargo, según advirtió la Caja Costarricense del Seguro Social, el costo de adelantar la pensión es alto. Por ejemplo una persona que gana 160 mil colones y quiere adelantar su pensión debe pagar 7,2 millones de colones, para recibir una pensión de 100 mil colones al mes (ver cuadro).

Para Beatriz Bermúdez de 40 años y trabajadora del sector privado; con un salario un poco superior al mínimo establecido por Ley, no ve viable la iniciativa legal, ya que su aporte para poder pensionarse a los 57 años es alto y no cree que pueda contar con el dinero cuando llegue a esa edad. "De dónde voy a sacarlo, es imposible", agregó.

Recordemos que con esta iniciativa las mujeres son las que pueden pensionarse a los 57 años, ya que la propuesta legal adelanta 5 años la edad establecida para la pensión, en el caso de las mujeres es de 62 años y la del hombre en 65 años actualmente. En tal caso los hombres podrían adelantar su pensión a los 60 años.

Víctor Emilio Granados, diputado del PASE ha manifestado reiteradamente que: "para nadie es un secreto que la CCSS atraviesa por una situación económica difícil, por esa razón el costo que representa el que un trabajador se jubile antes de tiempo que establece la institución por medio de reglamentos, tendrá que pagarlo el trabajador".

Ciertamente, esta es una de las mayores crí-



El Proyecto de Ley adelanta en 5 años la edad de jubila-

cas que ha encontrado la propuesta de ley hasta el momento, cómo pagar por adelantado las cuotas necesarias para la pensión.

Si bien la iniciativa, como lo veíamos al inicio, establece que se puede financiar el monto a cancelar por medio de los recursos acumulados en sus cuentas del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP), del Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias (RVP), del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y cualquier otro aporte que haga el afiliado tal como las prestaciones legales, estos montos pueden que no sean suficientes.

"En muchísimos casos habría que poner todo lo que esté ahorrado en los varios sistemas de pensión, según cada situación particular; además, habría que destinar los recursos acumulados en el FCL (Fondo de Capitalización Laboral); e, incluso, el dinero de las prestaciones que, en abrumadora mayoría el tope de años está en 8", indicó Albino Vargas.

La propuesta también permite a la Superintendencia de Pensiones diseñar "en conjunto con las operadoras de pensiones, planes de beneficio que le permitan a los afiliados adelantar las pensiones".

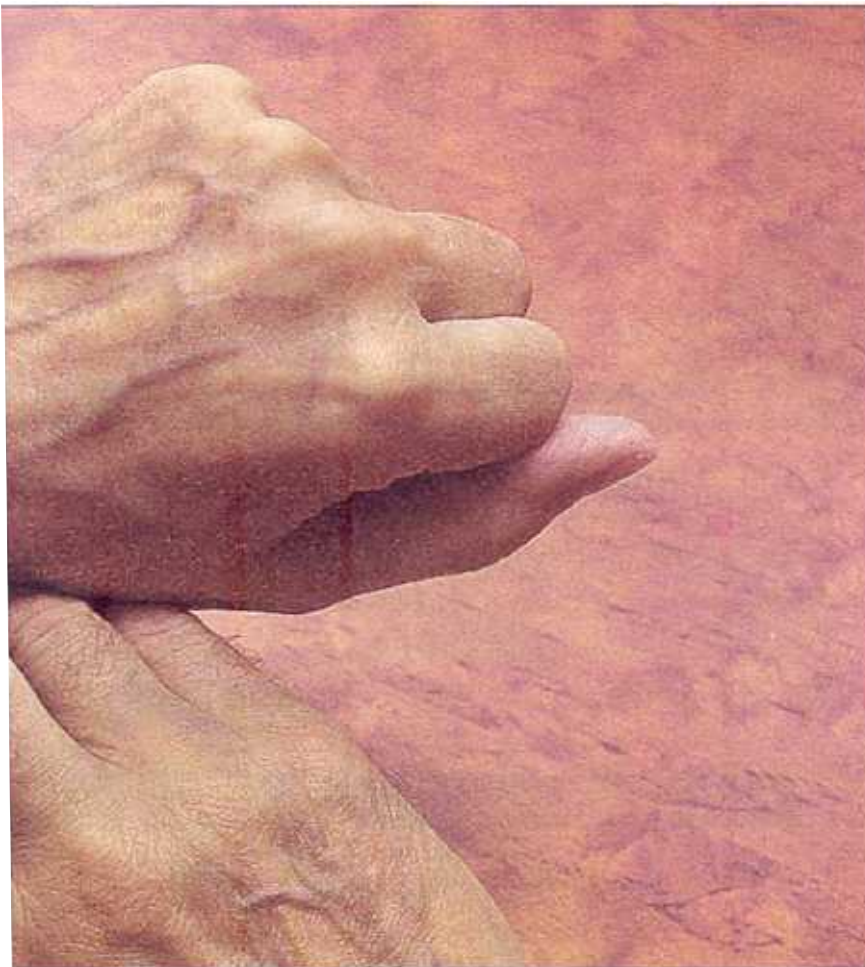
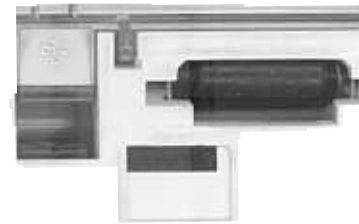
"Como legisladores, tampoco pudimos influir en el costo, nosotros los del PASE por ejemplo queríamos que fuera el menor posible, pero la autonomía que constitucionalmente se le garantiza a la Caja impide que seamos nosotros los diputados los que determinemos cosas tales como el costo, o el número de cuotas que le exigirán a los trabajadores, todas esas cosas las reglamentará la CCSS", insistió Granados.

El aspirante presidencial por el Partido Liberación Nacional, Antonio Álvarez Desanti, afirmó que: "Ningún país logra crecimiento económico sino es a base de trabajo, requisito necesario para aumentar la producción, la productividad, y la generación de riqueza. No hay una sola nación que haya logrado su salto al

El costo de adelantar la jubilación

Salario	Costo del Anticipo	Pensión Inicial
€160 mil	€7,2 millones	€100 mil
€200 mil	€9 millones	€125 mil
€300 mil	€13,6 millones	€187.500
€800 mil	€36,2 millones	€500 mil
€1,5 millones	€67,8 millones	€937.500

Fuente: Dirección Actuarial y Económica de la CCSS



...taria, las mujeres podrían pensionarse a los 57 años y los hombres a los 60 años.



Vargas, secretario de la ANEP considera que legal crea una odiosa discriminación entre las trabajadoras del sector público y las del

reduciendo el trabajo de su gente".
 pecto a este punto es interesante cono-
 la edad de retiro de algunos países de-
 , ya que también existen algunas voces
 on una jubilación anticipada.
 nania, la edad de jubilación subirá desde
 nite de 65 años hasta los 67, un proceso
 i de forma gradual entre 2012 y 2029, en
 edad de jubilación legal es de 65 años,
 nbién es posible desde los 60 con la
 de tener 35 años de trabajo profesional

stanti, la jubilación anticipada no es una
 e, pues según su opinión no ayuda en
 nte a los trabajadores costarricenses.
 storens del proyecto consideran que la
 eneficiosa, básicamente, para la gente

joven.

"Con los niveles salariales de Costa Rica, en los estratos medios y bajos de la estructura productiva, pública y privada, ni toda una vida de trabajo podrían hacer que se reúna tal cantidad de plata para pagar el adelanto de la pensión", enfatizó Albino Vargas. ♦

No hay capacidad económica

"En muchísimos casos habría que poner todo lo que esté ahorrado en los varios sistemas de pensión, según cada situación particular; además, habría que destinar los recursos acumulados en el FCL (Fondo de Capitalización Laboral); e, incluso, el dinero de las prestaciones que, en abrumadora mayoría el tope de años está en ocho.

Muchas personas trabajadoras que nos contactaron al respecto indican que ni aún así, sumando todas esas platas juntas, se podrá reunir la cantidad de dinero exigida para dar el "anticipo" de cuotas que quedaría establecido según regulaciones que establecerían tanto la propia Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), como la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

Además, el proyecto crea una odiosa discriminación entre las personas trabajadoras del sector público y las del sector privado. En el primer caso, el Estado pagaría el adelanto, el anticipo de cuotas de su personal que sufra un proceso de "reestructuración institucional" que lo deje en la calle (despido puro y simple). Esto está bien.

Pero no nos parece justo que quede por fuera la clase trabajadora del sector privado que presenta cualquier cantidad de despidos por la vía de la "reestructuración" y/o "reorganización ¿Y qué pasará con las personas trabajadoras de mercado informal, quienes se la juegan todos los días por cuenta propia. Nadie pensó en ellas al tramitar la ley", dijo Albino Vargas, Secretario de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP).